



**SESIÓN PLENARIA**

**24.- Pregunta N.º 588, relativa a medidas en relación con las últimas sentencias judiciales que afectan al polígono de La Pasiega, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-0588]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto número 24 del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 588, relativa a medidas en relación con las últimas sentencias judiciales que afectan al polígono de La Pasiega, presentada por doña Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular las preguntas, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta.

No sé quién me va a contestar, pero bueno, en todo caso, miren, no les pareció interesante valorar la posible corrupción en la adquisición de terrenos del PSIR, a pesar de las conversaciones del cabecilla de la trama corrupta, no les pareció de interés que en plena campaña electoral se adjudicarse a la carrera la obra y ahora nos dicen también que no les, vamos, que no les parecen relevantes las sentencias que fallan, que la tramitación del polígono se hizo mal y que en este momento no está surtiendo eficacia. Parece que lo han derivado a cuestiones netamente municipales, pero lo cierto es que también hay otros frentes judiciales abiertos, sabemos, porque ustedes mismos lo han referido, que el ejecutivo cuantifica en 2.345 euros el sobrecoste económico por cada mes de retraso durante el primer año y en 5.096 euros si se produce en el segundo año de los trabajos, y por eso mi pregunta hace referencia a bueno, qué previsiones hay, cómo creen que les pueden afectar estos fallos judiciales y qué van a hacer al respecto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada. Contesta por parte del Gobierno el consejero de Industria, Sr. Arasti.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Muchas gracias, señora presidenta.

Vamos a ver, en cuanto a sentencias las que conocemos son las sentencias de lo contencioso administrativo número 3 del pasado 8 de mayo, que dice que el Ayuntamiento de Piélagos ha cobrado indebidamente el IBI a los dueños de las parcelas que lo han recurrido, ya que estas mantienen su calificación de rústicas, dado que la jueza considera que el PSIR no es eficaz por no estar correctamente publicado, y por eso se anula la liquidación del IBI, se trata de una materia estrictamente tributaria.

Y en cuanto a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 16 de mayo de 2024, descarta que las expropiaciones estén mal hechas. El tribunal considera que el expediente de expropiación se ha tramitado correctamente cumpliendo todos los trámites establecidos por la ley. Los expropiados están correctamente expropiados, habiendo cobrado ya el justiprecio correspondiente. El tribunal no entra a discutir si el PSIR está correctamente publicado o no. Esta cuestión se verá en otro procedimiento.

Y en cuanto a qué hemos hecho desde el Gobierno para evitar este tipo de problemas sobrevenidos, decirle que, en la última modificación de la Ley del Suelo de Cantabria, que entró en vigor en diciembre del año 2023, recoge expresamente la posibilidad de publicar estos instrumentos de planeamiento mediante un enlace, para así disipar cualquier duda sobre su legalidad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Renuncio a mi turno, gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.